

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUI/ ACS 28B DENSIDAD MODIFICA



MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ LA DENSIDAD DE CULTIVO PARA LA AGRUPACION DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS 28B, REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

VALPARAISO, - 5 MAR. 2019

R. EX. N° 827

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 50, de fecha 16 de enero de 2019, y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo solicitado por Piscicultura Palqui Limitada, mediante C.I. SUBPESCA N° 14172 de 2018 y N° 2169 de 2019; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la ley 19.880; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 1503 y N° 2713, ambas de 2013, N° 828 de 2014, N° 94 de 2015, N° 1662, N° 3035 y N° 3375, todas de 2016, N° 1131, N° 3104, N° 3471, y N° 4530, todas de 2017, N° 1085 y N° 3224, ambas de 2018, todas de esta Subsecretaría; las Resoluciones N° 1449 y N° 2237, ambas de 2009, N° 1897 y N° 1898, ambas de 2010, N° 1381, N° 2082, N° 2302 y N° 2534, todas de 2011, N° 1308, N° 2601 y N° 3042, todas de 2012 y N° 235, N° 570, N° 1582, N° 2954, N° 3004 y N° 3006, todas de 2013, N° 69, N° 646, N° 791, N° 1466, N° 1854, N° 2846, N° 2899 y N° 4831, todas de 2014, N° 1412, N° 3352, N° 7296, N° 7297, N° 7298, N° 7704, N° 7711, N° 7714 y N° 9920, todas de 2015, N° 142, N° 785, N° 3210, N° 3391, N° 5358, N° 5361, N° 5364, N° 6312, N° 7921, N° 11184, y N° 11326, todas de 2016, N° 1649, 1650, 3460, 3556 y 3983, todas de 2017, N° 72, N° 799, N° 875 y N° 1501, todas de 2018, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá establecer, por resolución, para cada agrupación de concesiones, densidades de cultivo por especie o grupo de especies.

Que por Resolución N° 4530 de 2017, de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 28B y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 14172 de 2018, Piscicultura Palqui Limitada, solicitó a esta Subsecretaría modificar la resolución antes individualizada.

Que mediante Informe Técnico (D.Ac.) citado en Visto, y que forma parte constituyente de la presente resolución, se establece que es necesaria la modificación de la Resolución N° 4530 de 2017, de esta Subsecretaría, en los términos que a continuación se señalan.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 2.- de la Resolución N° 4530 de 2017, de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 28B y el número máximo de ejemplares a ingresar, en el sentido de modificar la siguiente fila:

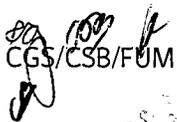
Código centro	Titular	Especie declarada	Código centro de origen	N° de peces a sembrar	N° MIN. unidades de cultivo	N° MAX. unidades de cultivo	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m³)	Densidad (Kg/m³)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobrev. (%))	N° máximo ejemplares por jaula
110277	Piscicultura Palqui LTDA.	Trucha Arcoíris	100304	817.852	14	14	40	40	15	24.000	6	2,9	0,15	58.418
		Salmón Coho	100304 100093	817.852	14	14	40	40	15	24.000	6	2,9	0,15	58.418

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación del extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución y del Informe Técnico (D.Ac.) N° 50 de 2019, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional.

La presente resolución deberá ser publicada en extracto en el Diario Oficial e íntegramente junto con el Informe Técnico (D.Ac.) Nº 50 de 2019, en la página web de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA


CGS/CSB/FUM




EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

INFORME TÉCNICO (D. AC.) N° 50

A : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA
DE : JEFE DIVISIÓN DE ACUICULTURA
REF. : SOLICITA MODIFICAR RESOLUCIÓN EXENTA N° 4530 DE FECHA 29 de DICIEMBRE DE 2017
FECHA : 16 DE ENERO, 2019

En relación a lo señalado en REF., esta División recomienda e informa lo siguiente:

1. Mediante Resolución Exenta N° 4530 de fecha 29 de diciembre de 2017, esta Subsecretaría fijó la densidad de cultivo y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivos para la agrupación de concesiones de salmónidos 28 B en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de acuerdo al D.S. (MINECON) N° 319 de 2001.
2. El titular Piscicultura Palqui CIA. LTDA., RUT 76.469.180-6 domiciliado en Av. Diego Portales N° 2000, Piso 9 Puerto Montt mediante carta C.I. N° 14172, solicita a esta Subsecretaría la modificación de la resolución antes citada, en el sentido de modificar la especie a ingresar del centro código 110277, inicialmente autorizado a ingresar 817.852 ejemplares de la especie trucha arcoíris por 817.852 ejemplares de la especie salmón coho, cuyos orígenes corresponden a los centros códigos 100304 y 100093.

El titular señala que la modificación solicitada se fundamenta en cambios en la estrategia productiva en los centros de cultivo de agua dulce de la compañía.

CONCLUSIONES

Visto lo señalado anteriormente, esta División informa y recomienda lo siguiente:

Analizados los antecedentes presentados por el titular, esta División sugiere aceptar la solicitud realizada por Piscicultura Palqui CIA. LTDA., dado que la misma no afecta la clasificación de bioseguridad obtenida por la agrupación.

De esta forma es conveniente modificar la Resolución Exenta N° 4530 de fecha 29 de diciembre de 2017, de esta Subsecretaría, en el siguiente sentido:



2.1. Modificar la tabla del numeral 2 de la Resolución Exenta N° 4530 de fecha 29 de diciembre de 2017, como se detalla a continuación:

Código centro	Titular	Especie declarada	Código centro de origen	N° de peces a sembrar	N° MIN. unidades de cultivo	N° MAX. unidades de cultivo	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m³)	Densidad (Kg/m³)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobre v. (%))	N° máximo ejemplares por jaula
110277	Piscicultura Palqui LTDA.	Trucha Arcoíris	100304	817.852	14	14	40	40	15	24.000	6	2,9	0,15	58.418
		Salmón Coho	100304 100093	817.852	14	14	40	40	15	24.000	6	2,9	0,15	58.418

2.2. Finalmente, para todas las demás materias, no existen antecedentes que justifiquen una modificación, por lo que se recomienda mantener los contenidos establecidos en la Resolución Exenta N° 4530 de fecha 29 de diciembre de 2018.



Eugenio Zamorano Villalobos
EUGENIO ZAMORANO VILLALOBOS
 Jefe División de Acuicultura